

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
1980/29	Cuestión de la protección jurídica internacional de los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven	6	2 mayo 1980	23
1980/30	Desarrollo de las actividades de información pública en materia de derechos humanos	6	2 mayo 1980	24
1980/31	Estudio de las situaciones que parecen revelar un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos, previsto en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos y en la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social	6	2 mayo 1980	24
1980/32	Proyecto de convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	6	2 mayo 1980	24
1980/33	Reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales en la República de Sudáfrica	6	2 mayo 1980	25
1980/34	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	8	2 mayo 1980	25
1980/35	Mecanismos nacionales para la vigilancia y la aplicación del Programa para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer	8	2 mayo 1980	26
1980/36	Cuestión de la elaboración de un proyecto de declaración sobre la participación de la mujer en la lucha por el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión, la ocupación y todas las formas de dominación extranjera	8	2 mayo 1980	26
1980/37	Actividades en conexión con el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer	8	2 mayo 1980	27
1980/38	Continuación del sistema integrado para la presentación de informes sobre la condición jurídica y social de la mujer durante la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer	8	2 mayo 1980	27
1980/39	Comunicaciones sobre la condición de la mujer	8	2 mayo 1980	28
1980/40	Libertades fundamentales que se garantizan a la persona	8	2 mayo 1980	28
1980/41	Condiciones de detención de la mujer	8	2 mayo 1980	29
1980/42	Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer	8	2 mayo 1980	29

1980/1. Adelanto de la mujer de las zonas rurales

El Consejo Económico y Social,

Recordando que en la resolución 3520 (XXX) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1975, se decidió convocar una conferencia mundial en 1980, a mediados del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Teniendo en cuenta el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer creado por resolución 2062 (LXII) del Consejo Económico y Social, de 12 de mayo de 1977,

Recordando que el Comité Preparatorio es responsable de hacer recomendaciones respecto de los arreglos sustantivos y de organización de la Conferencia,

Teniendo presente el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer aprobado en la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer¹,

Tomando nota de que el Plan de acción mundial insiste en la necesidad de promover el adelanto de la mujer de las zonas rurales,

Observando que en algunos países se ha progresado poco en ese sentido,

Recordando que existe un Programa de Acción en materia rural que contiene secciones dedicadas al examen de medidas concretas para promover el adelanto de la mujer de las zonas rurales², que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 34/14, de 9 de noviembre de 1979,

1. *Invita* al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer a que al estudiar y elaborar, en su tercer período de sesiones, el proyecto de programa de acción que ha de presentarse a la Conferencia se incluyan propuestas de acción concretas a corto, mediano y largo plazo encaminadas a mejorar las condiciones de salud, trabajo y educación de la mujer de las zonas rurales;

2. *Invita* al Comité Preparatorio a que incluya en el proyecto de programa de acción que ha de presentarse a la Conferencia la recomendación de que la legislación laboral y sobre seguridad social se extienda a las zonas rurales de los países en que ello sea apropiado;

3. *Insta* al Comité Preparatorio a que tenga en cuenta los planes generales enunciados en el Programa

¹ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. II, secc. A.

² Véase Informe de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, Roma, 12 a 20 de julio de 1979 (WCARRD/REP); presentado a la Asamblea General por nota del Secretario General (A/34/485).

de Acción aprobado por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural², que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 34/14, y los incluya, en la medida en que sea posible y conveniente, en el proyecto de programa de acción que ha de presentarse a la Conferencia.

*5a. sesión plenaria
11 de abril de 1980*

1980/2. Asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía

El Consejo Económico y Social,

Habiendo oído el informe oral del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía, presentado por el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre³, y preparado en cumplimiento de la resolución 34/54 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1979, en lo tocante a los progresos realizados en la aplicación de todas las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social, y habiendo oído al Coordinador describir la necesidad de importaciones considerables de cereales para el año 1980 y la urgente necesidad de vehículos de transporte y equipo conexo para la distribución de los cereales enviados como socorro,

Tomando nota de la declaración del Administrador Auxiliar Adjunto para África del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la asistencia que el Programa suministra al Gobierno de Etiopía en relación con sus programas de socorro y rehabilitación en las zonas del país asoladas por la sequía³,

Tomando nota también de la declaración del Comisionado de Socorro y Rehabilitación de Etiopía en la que expuso las medidas adoptadas por el Gobierno de Etiopía en relación con el socorro de emergencia y la rehabilitación de las zonas del país asoladas por la sequía⁴,

Tomando nota con reconocimiento de los decididos esfuerzos que realiza el Gobierno de Etiopía a través de su Campaña Nacional de Desarrollo para mitigar los efectos de la sequía y lograr que el país sea autosuficiente en materia alimentaria,

Tomando también nota del llamamiento formulado en el informe de la misión de donantes multilaterales para prestar urgente asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía,

Profundamente preocupado por la gravedad de la situación alimentaria debida a la sequía y a otros desastres naturales,

Observando con reconocimiento, a este respecto, los continuos esfuerzos de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como del Programa Mundial de Alimentos, en especial la asistencia otorgada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a través

de su Oficina de Operaciones Especiales de Socorro y la ayuda alimentaria de emergencia suministrada por el Programa Mundial de Alimentos, tal como fue aprobada por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

Recordando que, a pesar de la generosa asistencia ofrecida al Gobierno de Etiopía por los gobiernos de los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los organismos voluntarios, sigue habiendo enormes dificultades en materia de rehabilitación y recuperación,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe oral del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía que presentó el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre;

2. *Pide* al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al Programa Mundial de Alimentos, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otras organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas que continúen e intensifiquen su asistencia a Etiopía en sus esfuerzos de socorro y rehabilitación, especialmente al programa de reasentamiento del Gobierno, dentro de sus respectivas esferas de competencia, y que apliquen rápidamente y en su totalidad las disposiciones pertinentes de las resoluciones 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, 3441 (XXX) de 9 de diciembre de 1975 y 31/172 de 21 de diciembre de 1976 de la Asamblea General y las resoluciones 1833 (LVI) de 8 de mayo de 1974, 1876 (LVII) de 16 de julio de 1974, 1971 (LIX) de 30 de julio de 1975, 1986 (LX) de 6 de mayo de 1976 y 1978/2 de 2 de mayo de 1978 del Consejo Económico y Social;

3. *Exhorta* a los gobiernos de los Estados Miembros, a las organizaciones, intergubernamentales y no gubernamentales, y a todos los organismos voluntarios a que continúen y aumenten su asistencia al Gobierno de Etiopía para el socorro, la rehabilitación y la recuperación de las zonas asoladas por la sequía;

4. *Decide* mantener la cuestión bajo examen.

*7a. sesión plenaria
16 de abril de 1980*

1980/3. Programa de acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: instituciones encargadas de aplicar el Plan de acción mundial en los planos internacional y regional

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 3520 (XXX) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1975, en la que la Asamblea, entre otras cosas, invitó a todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que presentaran sus propuestas y sugerencias para la aplicación del Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Inter-

³ Véase E/1980/SR.6.

⁴ Véase E/1980/SR.7.